

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

CVE-2021-5768 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/21.*

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno del vigente ejercicio presupuestario de 2021, por importe total de 274.699,44 € (tres créditos extraordinarios y un suplemento, financiados con nuevos ingresos y remanente de tesorería), tomado unánimemente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del pasado 22 de mayo de 2021, y cuyos anuncios fueron publicados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de Cantabria número 103 del pasado 31 de mayo de 2021, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD 2/2004, de 5 de marzo, queda el expediente de modificación de créditos definitivamente aprobado.

RESUMEN POR CAPÍTULOS TRAS LA MODIFICACIÓN 1-21:

GASTOS

Capítulo Primero. Gastos Personal	162.000,00 €.
Capítulo Segundo. Bienes Corrientes y Servicios.	137.000,00 €.
Capítulo Tercero. Gastos financieros	500,00 €.
Capítulo cuarto. Transferencias corrientes	62.000,00 €.
Capítulo sexto. Inversiones reales	294.699,44 €.
Capítulo séptimo. Transferencias de capital	41.000,00 €.
Capítulo noveno. Pasivos financieros	

Total gastos: **697.199,44 Euros.**

INGRESOS

Capítulo Primero. Impuestos directos	114.000,00 €.
Capítulo Segundo. Impuestos indirectos	10.000,00 €.
Capítulo Tercero. Tasas y otros ingresos	104.000,00 €.
Capítulo cuarto. Transferencias corrientes	98.000,00 €.
Capítulo quinto. Ingresos patrimoniales	19.500,00 €.
Capítulo sexto. Enajenaciones	
Capítulo séptimo. Transferencias de capital	227.000,00 €.
Capítulo octavo. Activos financieros	124.699,44 €.

Total ingresos **697.199,44 Euros.**

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 121

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, al amparo del artículo 171.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo máximo de dos meses, en las condiciones señaladas en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 18 de junio de 2021.

El alcalde,

Secundino Caso Roiz.

[2021/5768](#)

CVE-2021-5768